



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Habiendo transcurrido el plazo para el que fue nombrada la Juez de Paz titular de este municipio, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y siguientes del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se inicia un nuevo proceso para el nombramiento del Juez de Paz titular de Belvís de la Jara.

Se abre un plazo de quince días naturales para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En Belvís de la Jara, a 5 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

Nº. I.-6129